

Artículo 182 Fracción VIII

Otra información que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores haya determinado

- **Notas sobre los estados financieros al 31 de marzo de 2024**

En el rubro Otras cuentas por pagar se presenta el Saldo como Agente del Mandato Fondo de Apoyo a Estados y Municipios (FOAEM), que representa \$6 millones; el cual se integra por \$14 millones registrados el pasivo "Otras cuentas por pagar" en la cuenta Saldo a cargo como Agente del Mandato FOAEM y por \$8 millones, registrados en el activo en la cuenta Saldo a favor como Agente del Mandato FOAEM.

El valor nominal activo del Esquema de cobertura FOAEM, equivale a 1 millones de dólares americanos correspondiente al activo, y a su vez, el valor nominal pasivo, asciende a 1 millones de unidades de inversión (UDIS) relacionadas al pasivo.

El Estado de Situación Financiera incluye saldos en unidades de inversión en los siguientes rubros:

Concepto	UDIS	Valorizado
Inversiones en instrumentos financieros, neto	962	\$ 7,808
Instrumentos financieros derivados	3,199	25,965
Cartera de crédito, neto	2,253	18,287
Otras cuentas por cobrar, neto	-	-
Total activo	6,414	\$ 52,060
Captación tradicional	2,983	\$ 24,212
Instrumentos financieros derivados	3,382	27,451
Otras cuentas por pagar	-	-
Créditos diferidos y cobros anticipados	24	195
Total pasivo	6,389	\$ 51,857

- **Efecto acumulado inicial por nueva NIF D-3**

En atención al artículo Cuarto Transitorio de la resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (las Disposiciones) publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se revela lo siguiente:

- I. El 29 de enero de 2016, con oficio DF/160000/011/2016 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) informó de manera oportuna a la CNBV que ejercerá la opción señalada en el artículo TERCERO transitorio de la resolución que modifica las Disposiciones publicada el 31 de diciembre de 2015 en el DOF.
- II. BANOBRAS adoptó la opción prevista en el artículo TERCERO Transitorio en la resolución que modifica las Disposiciones publicada el 31 de diciembre de 2015 en el DOF, la cual establece lo siguiente:
 - En el caso del saldo de modificaciones al plan aún no reconocido, se deberá afectar el concepto de resultado de ejercicios anteriores, utilizando como contrapartida el nivel "Provisión para beneficios a los empleados", correspondiente al concepto de pasivo "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar", y
 - En el caso del saldo acumulado de ganancias o pérdidas del plan pendiente de reconocer (enfoque del corredor), se deberá incrementar el nivel "Provisión para beneficios a los empleados",

Artículo 182 Fracción VIII

correspondiente al concepto de pasivo "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar" y utilizar como contrapartida el concepto de "Remediciones por beneficios definidos a los empleados" del rubro "Capital ganado".

A partir del ejercicio 2021, BANOBRAS inició con el reconocimiento contable del 20% del saldo acumulado de las ganancias o pérdidas del plan, pendientes de reconocer a la entrada en vigor de la norma (1º de enero de 2016).

Conforme a lo establecido en los criterios A-1 "Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a instituciones de crédito" y A-2 "Aplicación de Normas Particulares" del Anexo 33 "Criterios para la contabilidad de las instituciones de crédito" de las Disposiciones, BANOBRAS observará en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, la Norma de Información Financiera (NIF) D-3 "Beneficios a los Empleados", vigente a partir del 1º de enero 2016, para el registro contable de los beneficios a los empleados.

El importe que BANOBRAS hubiera reconocido y presentado en el balance general de no haberse aplicado la opción antes señalada es de \$7,034, que representa el saldo acumulado inicial de las pérdidas del plan de pensiones pendiente de reconocer.

- III. Los conceptos y montos por los cuales se realizó la afectación contable con motivo de la aplicación de la opción contenida en el artículo Tercero transitorio en la resolución publicada el 31 de diciembre de 2015 en el DOF que modifica las Disposiciones, son las siguientes:

El saldo de modificaciones al plan aún no reconocido por \$79, se afectó contablemente en el concepto de resultado de ejercicios anteriores, al 31 de diciembre de 2016.

- IV. Al 31 de diciembre de 2023, la Institución concluyó con el reconocimiento contable del saldo acumulado de ganancias o pérdidas del plan de pensiones pendientes de reconocer por el efecto acumulado inicial al 1º de enero de 2016, por actualización de la NIF D-3 Beneficios a los empleados.

- **Otras disposiciones**

La cartera crediticia comercial de la Institución se califica con base en la Metodología General Estándar publicada en las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito (Disposiciones), de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Por lo anterior, la cartera se segmenta entre los créditos que requieren el cómputo de la Probabilidad de Incumplimiento y Severidad de la Pérdida (Pérdida Esperada) y aquellos que se les asigna un porcentaje de creación de reservas directo (Proyectos con Fuente de Pago Propia, cartera del Gobierno Federal y créditos otorgados a Estados y Municipios a los que les aplique la Sección I del Anexo 18 de las Disposiciones).

La cartera comercial calificada por el método de Pérdida Esperada representó el 26% y la cartera con asignación de porcentaje directo representó el 74%.

En apego a los párrafos segundo y tercero del artículo 138 de las Disposiciones, el promedio ponderado de los componentes para el cálculo de la pérdida esperada se presenta a continuación:

	Probabilidad de Incumplimiento %	Severidad de la Pérdida %	Exposición al Incumplimiento en miles de pesos
<i>Cartera de consumo</i>	97.15	98.95	9,881
<i>Cartera hipotecaria</i>	49.90	43.78	122,636
<i>Cartera comercial (pérdida esperada)</i>	4.40	43.38	177,796,960

Artículo 182 Fracción VIII

- **Cambios en metodologías de calificación de cartera**

Al 31 de marzo de 2024, no han existido cambios a la metodología de calificación de cartera.